



‘AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL’
‘DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES’
‘VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA’

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2018-MDM.

Marcavelica, 16 de Marzo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de Marzo del año en curso, visto el Informe N° 030-2018-MDM/UAJ, de Asesoría Jurídica, apoyo económico al Puesto de Salud - La Noria - Mallares; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, mediante Oficio Circular N° 041-2017-GOB.REG.-PIURA-DRSP-SRSLCC-LA NORIA del Exp. N° 3693-2017/T.D la jefa del Puesto de Salud La Noria, Técnica de Enfermería MARIA PETRONILA SERNAQUE VELLEGLAS, Solicita Plaza Laboral, a favor de la Srta. EDITA YUNELY ANDRADE HERRERA, quien ha venido desempeñándose eficientemente su trabajo en el apoyo de las diferentes áreas del puesto de salud de la Noria;

Que, mediante Memorandum N° 054-2018-MDM/ADM-SIAF, solicita la Certificación Presupuestal por la suma de S/. 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos y 00/100 Soles), equivalente a S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles mensuales, comprendidos del periodo Enero a Diciembre de 2018, en calidad de apoyo a favor de la Srta. EDITA YUNELY ANDRADE HERRERA, quien realizara labores en el área de Admisión del Puesto de Salud de La Noria – Mallares, dicho apoyo se concretaría mediante la suscripción de un convenio interinstitucional;

Que, mediante Informe N° 038-2018-MDM/MORG-ACE Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0092 el Área de Contabilidad otorga cobertura presupuestal hasta por la suma de S/. 4,800.00 Soles, que serán abonados de Enero a diciembre del año 2018, a favor de la Srta. Edita Yunely Andrade Herrera;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- Aprobar la Suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y APOYO A LA COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD DE MALLARES – CLAS MALLARES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA, cuyo modelo se anexa como parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo 2°.- Otorgar facultades al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcavelica para que suscriba el citado Convenio y demás documentos necesarios para su cumplimiento.

Artículo 3°.- Encargar al Jefe de la Unidad de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. (8)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. William Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE